



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 27 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

EL INFORME N° 11-2023-ARA-CVD-MDCc/P-C de fecha 26 de diciembre del 2023 suscrito por la Coordinadora de visitas domiciliarias, sobre la solicitud de reconocimiento de agentes comunitarios de salud activos dentro del distrito de Ccapi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son: "(...)funciones específicas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 80 de la Ley Orgánica de Municipalidad, las Municipalidades tienen competencias y ejercen funciones específicas compartidas para realizar campañas preventivas, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Resolución Ministerial N° 411— 2014 — MINSA, aprobó el documento técnico para el fortalecimiento de la labor del agente comunitario de salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud de la población, mediante la adopción de estilo de vida saludable;

Que, con INFORME N° 11-2023-ARA-CVD-MDCc/P-C de fecha 26 de diciembre del 2023 suscrito por la Coordinadora de visitas domiciliarias, solicita el reconocimiento a agentes comunitarios de salud, por la labor que desempeñaron durante el presente año para el cumplimiento de las metas planificadas en el marco del Programa de Incentivos municipales compromiso 01 "Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación 2023";

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los **AGENTES COMUNITARIOS** por la participación activa en su comunidad, captación oportuna de pacientes y la contribución al desarrollo, del Distrito de Ccapi y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía a las siguientes personas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LIC. MARIA ELENA QUISPE TARACAYA	72271052	RESPONSABLE PRONSA
02	TEC. TEODORA CHALLCO	24000038	RESPONSABLE DE PRONSA CCAPI
03	LIC. FANNY HUALLPARIMACHI CAPCHA	47860346	RESPONSABLE DE PRONSA CCOYABAMBA
04	AYDEE ROQUE AVILES	44115924	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS
05	PATRICIA CORRALES VALDEZ	42838511	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
06	BELARMINA FLORES GUERREROS	44510738	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
07	REMIGIO ZEGARRA ZAMBRANO	25064423	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
08	ALICIA BLANCO CORNEJO	45124378	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
09	CAROLINA CONDORI PUMAHUALCCA	44233272	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
10	MARUJA TOLEDO SANTOS	23933517	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
11	PAULINA HOLGUIN URQUIZO	23854646	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
12	LUCIO LUTGARDO FLORES CONDORHUACHO	43 234969	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD
13	FLOR DE MARIA CARLOS INQUEL	73951424	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Ccapi, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C. C.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

